



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

FECHA: 22/04/2016
HORA: 12:20
N° 331/2016 P.V. VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

TEMA: Construcción de dársenas para estacionamiento en Av. San Martín.

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que las calles de nuestra ciudad se encuentran abarrotadas de vehículos, en cualquier horario, salvo el nocturno.

Que podemos verificar a diario la imposibilidad de conseguir un lugar para aparcar los rodados.

Que en las zonas céntricas se agudiza el problema, pues el movimiento que genera la actividad comercial hace que se copen rápidamente los lugares para estacionar.

Que los conductores, muchas veces, ante la carencia descrita depositan sus vehículos en sectores no habilitados.

Que la presente Ordenanza, tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del tránsito de nuestra ciudad.

Que la construcción de las dársenas tendría por finalidad el mejoramiento del tránsito en la zona en cuestión, teniendo en cuenta la fluidez del mismo durante gran parte del día, además de disponer de un mayor



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

espacio físico de estacionamiento para los vehículos en el ascenso y descenso de los vecinos que concurren al sector a realizar diferentes trámites y compras.

Que la obra pública tiende a la búsqueda de lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo.

Que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que construya una dársena de estacionamiento en el bulevar dispuesto sobre la Avenida San Martín a la altura del 0 al 100, entre las calles 11 de Julio y Libertad, en ambos sentidos de circulación.

Art. 2º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que construya una dársena de estacionamiento en el bulevar dispuesto sobre la Avenida San Martín a la altura del 200 al 300, entre las calles 9 de Julio y Cmte. T. Espora, en ambos sentidos de circulación.

Art. 3º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que construya una dársena de estacionamiento en el bulevar dispuesto sobre la Avenida San Martín a



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

la altura del 300 al 400, entre las calles Cmte. T. Espora y Monseñor Fagnano, en ambos sentidos de circulación

Art. 4º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que construya una dársena de estacionamiento en el bulevar dispuesto sobre la Avenida San Martín a la altura del 400 al 500, entre las calles Monseñor Fagnano y Pte. Bernardino Rivadavia, en ambos sentidos de circulación.

Art. 5º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que construya una dársena de estacionamiento en el bulevar dispuesto sobre la Avenida San Martín a la altura del 700 al 800, entre las calles Cmte. Luis Piedrabuena y José M. Estrada, sobre el sentido Sur - Norte.

Art. 6º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que construya una dársena de estacionamiento en el bulevar dispuesto sobre la Avenida San Martín a la altura del 800 al 900, entre las calles Cmte. José M. Estrada y Juan Bautista Thorne, sobre ambas direcciones.

Art. 7º) ESTABLECER que la modalidad de estacionamiento en dichas dársenas será en cuarenta y cinco grados (45º), y que deberán contar con los divisorios o separadores a efectos de permitir la separación física de manera ordenada y la apertura de puertas, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes en plaza.

Art. 8º) ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal que dé intervención a la Dirección de Parque y Jardines a fin de que los árboles que deban removerse sean replantados en la plaza de los animales, bajo la distribución que el personal municipal idóneo disponga.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

Art. 9º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 10º) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL RAÚL VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.